

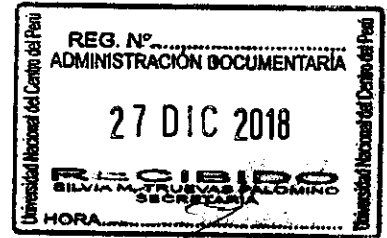


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2455-R-2018

Huancayo, 14 DIC. 2018



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 886-2018-OGAL/UNCP presentado el 29 de noviembre 2018, a través del cual el Asesor Legal solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente N° 01122-2009-0-1501-JR-CI-02.

CONSIDERANDO:

Que, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huancayo, ha emitido la Sentencia N° 97-2010 de fecha 26 de febrero 2010, contenida en la Resolución N° 05 que resuelve declarar fundada en parte la demanda interpuesta por Félix Martín Medina Velásquez, sobre proceso contencioso administrativo contra la UNCP; en consecuencia declárese nula la Resolución N° 04408-R-2008 de fecha 25 de noviembre 2008; ordena que la parte demandada emita nueva resolución reconociéndole al demandante el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio ocasionado por el deceso de su señor padre Serafino Medina Leiva, asignación equivalente a cuatro (4) remuneraciones totales, con la deducción de lo percibido por dicho concepto, mas los intereses;

Que, con Sentencia de Vista N° 1060-2010 contenida en la Resolución N° 10 de fecha 20 de agosto 2010, que resuelve confirmar la sentencia contenida en la Resolución N° 05 de fecha 26 de febrero 2018;

Que, en cumplimiento al mandato judicial se emitió la Resolución N° 01506-R-2011 de fecha 07 de marzo 2011, que resuelve otorgarle el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en base a las remuneraciones totales mas los intereses de Ley, que en su totalidad asciende la suma de S/. 4,393.90 nuevos soles, deduciendo el monto abonado mediante Resolución N° 04408-R-2008; informando la Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones mediante Oficio N° 0032-2014-ORP/UNCP de fecha 20 de enero 2014, se ha abonado al demandante al 20 de diciembre 2011 la suma total S/. 4,393.90 nuevos soles;

Que, el Segundo Juzgado Civil-Sede Central ha emitido la Resolución N° 25 de fecha 29 de enero 2015, que resuelve requerir a la demandada UNCP cumpla con pagar al demandante la suma de S/. 413.71 nuevos soles mas los intereses legales, derivándose a la Oficina de Pericias; y con Resolución N° 30 de fecha 24 de octubre 2018, se requiere a la UNCP cumpla con paga al demandante la suma de S/ 575.23 soles por concepto de intereses legales;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal, opina que estando el requerimiento efectuado por el juzgado, opina dar cumplimiento al mandato judicial el pago al demandante S/ 413.71 por concepto de deuda originaria y la suma de S/ 575.23 soles por concepto de intereses legales; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 30 del 24 de octubre 2018, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Segundo Juzgado Civil-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar la diferencia impaga por la suma de S/ 413.71 soles y por concepto de intereses legales por la suma de S/ 575.23 soles, a favor de **Félix Martín Medina Velásquez**.
- 2° DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 30.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2455-R-2018

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/ DGA/Órgano Control Institucional/ Of. Asesoría Legal/ Of. Gral de Planificación/Of. Gral Administración Financiera/ Portal WEB Transparencia/ Of. de Presupuesto/ Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Of. De Tesorería/Unidad de Integración Contable/Ejecución Presupuestal/ Segundo Juzgado Civil-Sede Central //Interesado/Archivo //lvm.